



GACETA OFICIAL DIGITAL

Año CIV

Panamá, R. de Panamá viernes 29 de febrero de 2008



CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto Ley N° 4

(De miércoles 27 de febrero de 2008)

"QUE CREA LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES"

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución N° 186

(De viernes 16 de noviembre de 2007)

"POR LA CUAL SE ASIGNA EN USO Y ADMINISTRACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LA FINCA QUE RESULTE DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA LA PASCUALA"

Resolución N° 187

(De viernes 16 de noviembre de 2007)

"POR LA CUAL SE ASIGNA EN USO Y ADMINISTRACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LA FINCA QUE RESULTE DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA SAN JOSÉ, VERAGUAS"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto Ejecutivo N° 30

(De miércoles 27 de febrero de 2008)

"POR EL CUAL SE RECONOCE UNA COMPENSACIÓN ADICIONAL AL SUELDO BASE MENSUAL DE TREINTA (30) BALBOAS A LOS EDUCADORES Y LAS EDUCADORAS QUE LABORAN EN CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN ÁREAS DE DIFÍCIL ACCESO"

MINISTERIO DE SALUD

Decreto Ejecutivo N° 5

(De martes 22 de enero de 2008)

QUE CREA LA COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL DEL SECTOR SALUD ANTE LA AMENAZA DE LA INFLUENZA AVIAR Y/O PANDEMIA DE INFLUENZA HUMANA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

Decreto Ejecutivo N° 6

(De martes 22 de enero de 2008)

QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LAS ACCIONES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SALUD, ANTE LA AMENAZA DE LA INFLUENZA AVIAR Y/O PANDEMIA DE INFLUENZA HUMANA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Resolución N° 21

(De viernes 15 de febrero de 2008)



"POR LA CUAL SE ADOPTA EL LOGOTIPO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES PÚBLICAS"



MINISTERIO PÚBLICO / PROCURADURÍA GENERAL DE NACIÓN

Resolución N° 35

(De miércoles 5 de diciembre de 2007)

"QUE ESPECIALIZA A LAS FISCALÍAS DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS CONTRA EL PUDOR, LA INTEGRIDAD, LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO DE PERSONAS"

AVISOS / EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES

Resolución N°	186	Panamá, 16 de noviembre de 2007
---------------	-----	---------------------------------

LA VICEMINISTRA DE FINANZAS

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota N° DNLA- 1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **NOVECIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (911.94m²)**, el cual se encuentra ubicado en La Pascuala, Corregimiento de Rodeo Viejo, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la **ESCUELA LA PASCUALA**.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-11-10-15905, el día 16 de agosto de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, el lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración se le asignó un valor promedio de **NOVENTA Y UN BALBOAS CON DIECINUEVE CENTÉSIMOS (B/. 91.19)**.





Que de conformidad con lo expuesto, este Despacho no tiene objeción en proceder con la designación y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: CONSTITUIR EN FINCA un globo de terreno baldío nacional a nombre de la nación, con una cabida superficial de **NOVECIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (911.94m²)**, ubicado en La Pascuala, Corregimiento de Rodeo Viejo, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. **9-11-10-15905**, el día **16 de agosto de 2004**, con un valor asignado de **NOVENTA Y UN BALBOAS CON DIECINUEVE CENTÉSIMOS (B/. 91.19)**.

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción en el Registro Público para el funcionamiento de la **ESCUELA LA PASCUALA**, ubicado en La Pascuala, Corregimiento de Rodeo Viejo, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por la Viceministra de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004 el Resuelto N° (047) de dieciocho (18) de abril de 2007.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gisela Álvarez de Porras

Viceministra de Finanzas

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES

Resolución N°	187		Panamá, 16 de noviembre de 2007
---------------	-----	--	---------------------------------

LA VICEMINISTRA DE FINANZAS

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:



Que el Ministerio de Educación mediante Nota N° DNLA-1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (5,482.88m²)**, el cual se encuentra ubicado en San José, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la **ESCUELA SAN JOSÉ**.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-08-05-15248, el día 21 de mayo de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración se le asignó un valor promedio de **OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON TREINTA Y DOS CENTÉSIMOS (B/. 8,224.32)**.

Que de conformidad con lo expuesto, este Despacho no tiene objeción en proceder con la designación y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: CONSTITUIR EN FINCA un globo de terreno baldío nacional a nombre de la nación, con una cabida superficial de **CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (5,482.88m²)**, ubicado en San José, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-08-05-15248, el día 21 de mayo de 2004, con un valor asignado de **OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON TREINTA Y DOS CENTÉSIMOS (B/. 8,224.32)**.

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción en el Registro Público para el funcionamiento de la **Escuela San José**, ubicado en San José, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por la Viceministra de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004 y el Resuelto N° (047) de dieciocho (18) de abril de 2007.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gisela Álvarez de Porras



Viceministra de Finanzas

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO EJECUTIVO 30
(de 27 de febrero de 2008)

"POR EL CUAL SE RECONOCE UNA COMPENSACIÓN ADICIONAL AL SUELDO BASE MENSUAL DE TREINTA (30) BALBOAS A LOS EDUCADORES Y LAS EDUCADORAS QUE LABORAN EN CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN ÁREAS DE DIFÍCIL ACCESO"

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la Ley 47 de 20 de noviembre de 1979, por la cual se establece la política salarial para los educadores que laboran en el Ministerio de Educación y se dictan otras medidas relacionadas con dicha política, reconoce a los educadores y las educadoras que laboran en las provincias de Bocas del Toro, Darién y la comarca Kuna Yala una compensación adicional a su sueldo base mensual de treinta balboas (B/.30.00);

Que el Ministerio de Educación ha identificado otras áreas en el país, con las mismas condiciones adversas y de difícil acceso para los educadores y las educadoras a los que no se les reconoce la compensación adicional a su sueldo base;

Que es de justicia y equidad reconocerles a estos educadores y educadoras la mencionada compensación;

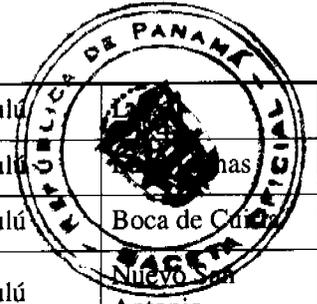
DECRETA:

ARTÍCULO 1. Reconocer a partir del año 2008, una compensación adicional al sueldo base mensual de treinta (30) Balboas a los educadores y educadoras que laboran en los siguientes centros educativos ubicados en difícil acceso:

PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	CENTRO EDUCATIVO
REGIÓN ESCOLAR DE COCLÉ			
Coclé	Penonomé	Tulú	Altos del Coquillo
Coclé	Penonomé	Tulú	San Pablo
Coclé	Penonomé	Tulú	San Isidro
Coclé	Penonomé	Tulú	San Vicente
Coclé	Penonomé	Tulú	Boca de Tolú
Coclé	Penonomé	Tulú	Tulú



Coclé	Penonomé	Tulú	
Coclé	Penonomé	Tulú	Las Mercedes
Coclé	Penonomé	Tulú	Boca de Cúcuta
Coclé	Penonomé	Tulú	Nuevo San Antonio
Coclé	Penonomé	Tulú	Buena Vista
Coclé	Penonomé	Tulú	La Tulúa
Coclé	Penonomé	Tulú	Luracito Arriba
Coclé	Penonomé	Tulú	La Unión Santeña
Coclé	Penonomé	Tulú	Zumbador
Coclé	Penonomé	Río Indio	Altos del Silencio
Coclé	Penonomé	Río Indio	Las Mercedes
Coclé	Penonomé	Río Indio	La Mina de Río Indio
Coclé	Penonomé	Río Indio	Altos de Riecito
Coclé	Penonomé	Río Indio	Las Marías
Coclé	Penonomé	Río Indio	Los Zules
Coclé	Penonomé	Río Indio	La Encantada
Coclé	Penonomé	Río Indio	Cerro Miguel
Coclé	Penonomé	Río Indio	Coquillo de Uracillo
Coclé	Penonomé	Río Indio	El Dominical
Coclé	Penonomé	Río Indio	El Limite de Río Indio
Coclé	Penonomé	Río Indio	San Cristóbal
Coclé	Penonomé	Río Indio	Pueblo Nuevo
Coclé	Penonomé	Río Indio	Cristóbal Alabarca
Coclé	Penonomé	Río Indio	Uracillo Centro
Coclé	Penonomé	Río Indio	Los Elegidos
Coclé	Penonomé	Río Indio	El Limón
Coclé	Penonomé	Río Indio	Tomas Agraje M.
Coclé	Penonomé	Río Indio	Barrios Unidos
Coclé	Penonomé	Río Indio	El Jobo
Coclé	Penonomé	Río Indio	Jobo Abajo
Coclé	Penonomé	Río Indio	Gurbe
Coclé	Penonomé	Río Indio	Boca De Uracillo
Coclé	Penonomé	Río Indio	Valle De Platanal
Coclé	Penonomé	Río Indio	Las Palmas





Coclé	Penonomé	Toabre	Santa De U.
Coclé	Penonomé	Toabre	Cañazas
Coclé	Penonomé	Toabre	Cuñías
Coclé	Penonomé	Toabre	Alto de los Darieles
Coclé	Penonomé	Toabre	Bito
Coclé	Penonomé	Toabre	Boca de Lura
Coclé	Penonomé	Toabre	Valle San Miguel
Coclé	Penonomé	Toabre	Los Pilares
Coclé	Penonomé	Toabre	Boca De Chiguiri
Coclé	Penonomé	Toabre	Quebradas de U.
Coclé	Penonomé	Toabre	Banazo
Coclé	Penonomé	Toabre	El Guayabo
Coclé	Penonomé	Toabre	Altos del Coco
Coclé	Penonomé	Toabre	Boca de Banazo
Coclé	Penonomé	Toabre	Santa Ana
Coclé	Penonomé	Toabre	Lourdes
Coclé	Penonomé	Toabre	Alto De San Miguel
Coclé	Penonomé	Toabre	Caño De San Miguel
Coclé	Penonomé	Toabre	Ojo de Agua
Coclé	Penonomé	Toabre	Villa del Carmen
Coclé	Penonomé	Pajonal	Atre
Coclé	Penonomé	Pajonal	El Aguila
Coclé	Penonomé	Chiguiri Arriba	Río Indio Arriba
Coclé	Penonomé	Chiguiri Arriba	Boca de las Minas
Coclé	Penonomé	Chiguiri Arriba	Quebrada Grande
Coclé	Penonomé	Chiguiri Arriba	San Miguel Arriba
Coclé	Penonomé	Chiguiri Arriba	Renacimiento De U. Arriba
Coclé	Penonomé	Chiguiri Arriba	Candelario Ovalle
Coclé	Penonomé	Chiguiri Arriba	Loma Grande
Coclé	Penonomé	Chirigui Arriba	Río Indio
Coclé	La Pintada	Llano Grande	Villa



Coclé	La Pintada	Llano Grande	Cutevilla
Coclé	La Pintada	Llano Grande	Cuteva
Coclé	La Pintada	Llano Grande	Embarcadero de Cascajal
Coclé	La Pintada	Llano Grande	Valle de Santa Maria
Coclé	La Pintada	Llano Grande	Hacha
Coclé	La Pintada	Llano Grande	Los Pléyades
Coclé	La Pintada	Llano Grande	Santa Cecilia
Coclé	La Pintada	Llano Grande	Canoa N° 1
Coclé	La Pintada	Llano Grande	Toabre Abajo
Coclé	La Pintada	El Harino	Sardina
Coclé	La Pintada	El Harino	Los Molejones
Coclé	La Pintada	El Harino	La Rica
Coclé	La Pintada	El Harino	Omar Torrijos Herrera (Antigua Martha)
Coclé	La Pintada	El Harino	Hacha
Coclé	La Pintada	El Harino	Palmarazo
Coclé	La Pintada	El Harino	San Juan Centro
Coclé	La Pintada	La Pintada	Cerro Corral
Coclé	La Pintada	Piedras Gordas	Corozal
Coclé	La Pintada	Piedras Gordas	El Platanal
Coclé	La Pintada	Piedras Gordas	Las Lajas
Coclé	La Pintada	Piedras Gordas	Buenaventura
Coclé	La Pintada	Piedras Gordas	Bermejo
Coclé	La Pintada	Piedras Gordas	Calabazo No. 2
Coclé	Ola	Ola	Burrica
Coclé	Ola	Ola	Los Cerritos
Coclé	Ola	El Palmar	El Higo
Coclé	Ola	El Palmar	Las Baretas
Coclé	Ola	El Palmar	Zancudo





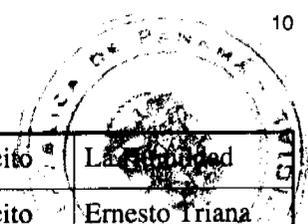
Coclé	Ola	El Palmar	La Mesa Palmar
Coclé	Ola	El Palmar	Los Machos
Coclé	Ola	El Palmar	El Palmar
Coclé	Ola	El Palmar	El Helechar
Coclé	Ola	El Copé	I.P.T. San Roquito (Antiguo P.C. San Roquito)
Coclé	Ola	El Copé	Luisa
Coclé	Ola	El Copé	La Mesa
Coclé	Antón	Cabuya	Loma Larga
Coclé	Antón	Cabuya	El Macano
Coclé	Antón	Cabuya	Mata Palo
Coclé	Antón	San Juan De Dios	Altos De La Estancia
Coclé	Antón	Caballero	La Coca
Coclé	Antón	Caballero	Caballero
Coclé	Antón	Caballero	Los Cerritos
Coclé	Nata	Toza	Guayabalito
Coclé	Nata	Toza	Toza
Coclé	Nata	Toza	San Antonio
Coclé	Nata	Las Huacas	La Yeguada
Coclé	Nata	Las Huacas	Las Huacas
Coclé	Nata	Las Huacas	Quije
Coclé	Nata	Las Huacas	Culebra
Coclé	Nata	Guzmán	Honduras
Coclé	Nata	Guzmán	Caimitillo
Coclé	Nata	Guzmán	Piedras Blancas
Coclé	Nata	Guzmán	Sapillo

REGIÓN ESCOLAR DE COLÓN

Colón	Colón	El Escobal	Orondaste L. Martínez
Colón	Colón	El Escobal	Campo Alegre
Colón	Colón	Ciricito	Los Cedros Del Lago
Colón	Colón	Ciricito	El Chorro de Ciricito
Colón	Colón	Ciricito	Cirí Grande

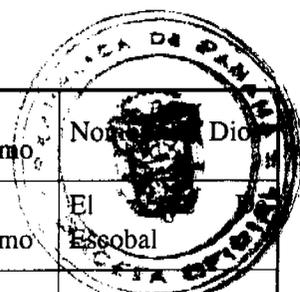


Colón	Colón	Ciricito	La Esperanza
Colón	Colón	Ciricito	Ernesto Triana
Colón	Colón	Salamanca	Santo Domingo
Colón	Colón	Salamanca	Santa Librada
Colón	Colón	Puerto Pilón	Sierra Llorona No. 1
Colón	Colón	Puerto Pilón	Sierra Llorona No. 2
Colón	Colón	Puerto Pilón	Aguas Claras No. 2
Colón	Colón	Santa Rosa	Aguas Claras No. 1
Colón	Colón	Santa Rosa	Santa Rosa No1
Colón	Colón	Buena Vista	Quebrada Bonita No. 1
Colón	Colón	Buena Vista	La Escandalosa
Colón	Colón	Buena Vista	Frijolito
Colón	Colón	San Juan	Nuevo San Juan
Colón	Colón	Limón	Alfagía
Colón	Colón	Escobal	Quebraón
Colón	Donoso	Coclé del Norte	Cloclesito
Colón	Donoso	Coclé Del Norte	C.E.B.G. Cloclesito (Antiguo P.C. De Coclesito)
Colón	Donoso	Coclé Del Norte	Coclé Del Norte
Colón	Donoso	Coclé del Norte	Santa Elena
Colón	Donoso	Coclé Del Norte	Vista Alegre De Cuatro Calles
Colón	Donoso	Coclé del Norte	Belén
Colón	Donoso	Coclé del Norte	Calle Larga
Colón	Donoso	Coclé del Norte	Sabanita Verde
Colón	Donoso	Coclé del Norte	San Lucas
Colón	Donoso	Coclé del Norte	Río Caminito
Colón	Donoso	Coclé del Norte	San Luis



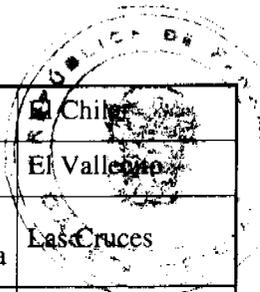
Colón	Donoso	Coclé del Norte	Río Palmilla
Coclé	Donoso	San José Del General	Nuevo José
Coclé	Donoso	San José Del General	Nuevo Sinaí
Colón	Donoso	San José Del General	San Juan De Turbe
Colón	Donoso	San José del General	San Benito
Colón	Donoso	Miguel De La Borda	Nuevo San Juan
Colón	Donoso	Miguel de La Borda	Limón
Colón	Donoso	Miguel de La Borda	Caño Del Rey
Colón	Donoso	Miguel de La Borda	El Iguanero
Colón	Donoso	Miguel de La Borda	Miguel de La Borda
Colón	Donoso	Miguel de La Borda	Cano 1
Colón	Donoso	Miguel de La Borda	Cano 2
Colón	Donoso	Miguel de La Borda	Caño del Rey
Colón	Donoso	Miguel de La Borda	Boca Toabre
Colón	Donoso	Miguel de La Borda	Nuevo Veraguas
Colón	Donoso	Miguel de La Borda	Río Diego
Colón	Donoso	Miguel de La Borda	Aguacate
Colón	Donoso	Miguel de La Borda	Limón
Colón	Donoso	Miguel de La Borda	Jobo Abajo
Colón	Donoso	Miguel de la Borda	El Platanal
Colón	Donoso	Miguel de La Borda	Quebrada Grande
Colón	Donoso	Miguel de La Borda	Nazareth





Colón	Donoso	El Guasimo	Notario Dico
Colón	Donoso	El Guasimo	El Escobal
Colón	Donoso	El Guasimo	Villa Liriola
Colón	Donoso	El Guasimo	Unión Coclesana
Colón	Donoso	El Guasimo	La Palma
Colón	Donoso	El Guasimo	Boca Delcongal
Colón	Donoso	El Guasimo	Altos De Santa Cruz
Colón	Donoso	El Guasimo	Celestino Villarreta
Colón	Donoso	El Guasimo	Villa Del Carmen
Colón	Donoso	El Guasimo	Nueva Concepción
Colón	Donoso	El Guasimo	Jobo Centro
Colón	Donoso	El Guasimo	Cerro Miguel
Colón	Donoso	El Guasimo	Miguelito
Colón	Donoso	El Guasimo	Santa Maria
Colón	Donoso	El Guasimo	Los Bajitos
Colón	Donoso	El Guasimo	Nuevo San José
Colón	Donoso	El Guasimo	Belorizal
Colón	Donoso	El Guasimo	Llano Bonito
Colón	Donoso	El Guasimo	Santa Lucía
Colón	Donoso	El Guasimo	El Escobal
Colón	Donoso	Gobea	La Andriona
Colón	Donoso	Gobea	Caño Mamey
Colón	Donoso	Río Indio	Las Minas
Colón	Donoso	Río Indio	El Papayo
Colón	Donoso	Río Indio	Caño 1
Colón	Donoso	Río Indio	Caño 2
Colón	Donoso	Río Indio	Boca de Toabré





Colón	Donoso	Río Indio	Chilón
Colón	Donoso	Donoso	El Valle
Colón	Chagres	La Encantada	Las Cruces
Colón	Chagres	La Encantada	El Congo
Colón	Chagres	La Encantada	Santa Rosa N° 2
Colón	Chagres	La Encantada	Limón de Chagres
Colón	Chagres	La Encantada	Quebrada Bonita N°2
Colón	Chagres	La Encantada	Piedra Amarilla
Colón	Chagres	La Encantada	Los Uveros
Colón	Chagres	La Encantada	Los Cedros
Colón	Chagres	La Encantada	Nueva Arenosa
Colón	Chagres	La Encantada	Los Olivos
Colón	Chagres	La Encantada	El Castillo
Colón	Chagres	La Encantada	La Encantadita
Colón	Chagres	La Encantada	La Nueva Unión
Colón	Chagres	La Encantada	Marañón
Colón	Chagres	La Encantada	Nueva Esperanza
Colón	Chagres	Nuevo Chagres	Caño Quebrao
Colón	Chagres	Nuevo Chagres	Mosquera
Colón	Chagres	Salud	Escobalito
Colón	Chagres	Salud	Nueva Sevilla
Colón	Chagres	Salud	El Congal
Colón	Chagres	Salud	Gandona
Colón	Chagres	Salud	Bajo Bonito
Colón	Chagres	Salud	Quebrada León
Colón	Chagres	El Guabo	El Plátano
Colón	Chagres	El Guabo	Omar Torrijos Herrera
Colón	Chagres	El Guabo	Santa Fé



Colón		Chagres	El Guabo	Nueva Esperanza
Colón		Chagres	El Guabo	Los Fárdales
Colón		Chagres	El Guabo	Santa Fe Abajo
Colón		Chagres	Achiote	Llano Bonito
Colón		Chagres	Achiote	La Tagua
Colón		Chagres	Palmas Bellas	Altos De La Gloria
Colón		Chagres	Piña	Union De Piña
Colón		Santa Isabel	Playa Chiquita	Playa Chiquita
Colón		Santa Isabel	Viento Frío	Unión Santeña
Colón		Santa Isabel	Palmira	Ernesto Acosta (Antigua Palmira)
Colón		Santa Isabel	Santa Isabel	Simeón Salazar (Antigua Santa Isabel)
Colón		Portobelo	Isla Grande	Portolatino C. De Ríos
REGION ESCOLAR DE CHIRIQUÍ				
Chiriquí	Barú		Limones	Caña Blanca
Chiriquí	Barú		Limones	Puerto Balsa
Chiriquí	Barú		Limones	Punta Burica
Chiriquí	Barú		Limones	C.E.B.G. de Punta Burica (Antiguo P.C. Burica)
Chiriquí	Barú		Limones	Bella Vista
Chiriquí	Barú		Limones	Quebrada De Tallo
Chiriquí	Barú		Puerto Armuelles	Tres Brazos De San Bartolo
Chiriquí	Barú		Puerto Armuelles	Las Mellicitas
Chiriquí	Barú		Puerto Armuelles	Guanabano Arriba
Chiriquí	Barú		Puerto Armuelles	Quebrada Sábalo
Chiriquí	Barú		Puerto Armuelles	San Bartolo Limite
Chiriquí	Barú		Puerto Armuelles	Los Planes
Chiriquí	Barú		Rodolfo Aguilar Delgado	Los Plancitos



Chiriquí	Barú	Rodolfo Aguilar Delgado	La Placita
Chiriquí	Boquerón	Paraíso	Paraíso
Chiriquí	Boquerón	Tijeras	Tijeras
Chiriquí	Bugaba	El Bongo	Las Tumbas
Chiriquí	Bugaba	El Bongo	La Cuchilla
Chiriquí	Bugaba	Sortova	Volante
Chiriquí	Bugaba	San Andrés	Quebrada Llana
Chiriquí	Dolega	Rovira	Banco De Palmira
Chiriquí	Dolega	Potrerosillos	Cabecera De Cochea
Chiriquí	Gualaca	Gualaca	La Esperanza
Chiriquí	Gualaca	Gualaca	Londres
Chiriquí	Gualaca	Gualaca	Gualaquita
Chiriquí	Gualaca	Hornito	Fortuna
Chiriquí	Gualaca	Hornito	Soledad
Chiriquí	Gualaca	Paja De Sombrero	Calabazal
Chiriquí	Gualaca	Paja De Sombrero	La Palma
Chiriquí	Gualaca	Rincón	Galerita
Chiriquí	Gualaca	Los Ángeles	Los Bongos
Chiriquí	Gualaca	Los Ángeles	Eutimia B. De Nieto
Chiriquí	Renacimiento	Santa Cruz	Caña Blanca Arriba
Chiriquí	Renacimiento	Santa Cruz	Cerro Paja
Chiriquí	Renacimiento	Monte Lirio	Santa Clara Abajo
Chiriquí	Renacimiento	Cañas Gordas	Bajo De Chiriquí
Chiriquí	San Feliz	Juay	Boca De Macho
Chiriquí	Tole	Bella Vista	Bella Vista
Chiriquí	Tole	Bella Vista	La Corocita
Chiriquí	Tole	Bella Vista	Ule
Chiriquí	Tole	Bella Vista	Cerro Caballo



Chiriquí	Tole	Lajas De Tole	El Guabino
Chiriquí	Tole	Lajas De Tole	Quebrada Lajas
Chiriquí	Tolé	Tolé	Llano Majagrí
Chiriquí	Tole	Tole	El Comun
Chiriquí	Tolé	Tolé	Llano Majagua
Chiriquí	Tolé	Chichica	I.P.T. Chichica(Antiguo P.C. Chichica)
Chiriquí	Tole	Potrero De Caña	Potrero De Caña
Chiriquí	Tole	Cerro Viejo	Calabacito
Chiriquí	Tole	Cerro Viejo	Cerro Iglesia
Chiriquí	Tole	Cerro Viejo	Cerro Mangle
Chiriquí	Tolé	Cerro Viejo	I.P.T. Carlos Rosas
Chiriquí	Tole	Cerro Viejo	Cerro Brujo
Chiriquí	Tole	Cerro Viejo	Villa De La Arena
Chiriquí	Tole	El Cristo	Llano Culebra
Chiriquí	Tole	El Cristo	Tambor
Chiriquí	Tole	Veladero	Alto De La Arena
Chiriquí	Tole	Veladero	El Retiro
Chiriquí	Tole	Justo Fidel Palacios	Alto Algarrobo
Chiriquí	Tole	Justo Fidel Palacios	Bajo Solis
Chiriquí	Tole	Justo Fidel Palacios	Alto Guayabo
Chiriquí	Tole	Quebrada De Piedra	Alto Laguna
Chiriquí	Tole	Quebrada De Piedra	La Ensenada
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Cerro Banco	Alto Bonito
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Cerro Banco	Boca De Ullama
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Cerro Banco	Llano San Martin



Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Cerro Banco	Carlos Santiago Mareucci
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Cerro Banco	Gasp
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Cerro Banco	Llano
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Cerro Banco	Nueva Molera
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Soloy	Alto Caña
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Soloy	Alto Mango
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Soloy	Boca Huso
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Soloy	Soloy
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Soloy	Cerro Miel
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Soloy	I.P.T. Joaquina H. Torrijos (PC.Joaquina Torrijos)
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Soloy	Israel A. Soloy
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Soloy	Las Tinajas
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Boca De Balsa	Boca De Balsa
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Boca De Balsa	Boca De Remedios
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Emplanada De Chorcha	Chorchita
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Emplanada De Chorcha	Junta Mani
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Emplanada De Chorcha	Plan De Chorcha
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Emplanada De Chorcha	Cerro Viejo
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Emplanada de Chorcha	La Unión
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Námnoni	Quebrada Hacha
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Námnoni	Barranco
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Námnoni	Lajero
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Cerro De Patena	Cerro Guasimo
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Cerro De Patena	Cerro Patena
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Cerro De Patena	Río Colorado



Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Cerro De Patena	Cerro Balsa
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Cerro De Patena	Cerro Balsa
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Cerro De Patena	Jengibre
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Niba	Boca De Sagui
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Niba	Chube
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Niba	Cerro Muleto
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Niba	Quebrada De Perdiz
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Camarón Arriba	Camaron Arriba
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Camarón Arriba	Cabecera De Ullama
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Camarón Arriba	Posoy
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Camarón Arriba	Quebrada Peces
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Besiko	Camarón Arriba	Escobal
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Quebrada Loro	Cerro Brisa
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Quebrada Loro	Quebrada Loro
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Quebrada Loro	Cañazas
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Hato Corotu	Juay Arriba
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Hato Corotu	Alto Camarón
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Hato Corotu	Hato Corotu
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Salto Dupi	Alto Guayabal
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Salto Dupi	Cerro Mesa Arriba
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Salto Dupi	Hato Dupi
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Salto Dupi	Quebrada De Otoe
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Hato Juli	Hato Juli
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Hato Pilon	Hato Pilon
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Hato Pilon	C.E.B.G. de Corozo (Antiguo P.C. Corozo)



Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Hato Pilón	
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Hato Pilón	
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Hato Pilón	
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Hato Jobo	Hato Jobo
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Hato Jobo	Kaboy
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Cascabel	Cascabel
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Cascabel	Cerro Pita
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Cascabel	Viroli
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Cascabel	Carrizal
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Hato Culantro	Cerro Otoe
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Hato Culantro	Cabuya
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Hato Culantro	Cerro Piedra
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Hato Culantro	Llano Culantro
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Mirono	Hato Culantro	Quebrada Guabo
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Krua	Alto Loro
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Krüa	Llano Camarón
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Krüa	Arco Iris
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Krüa	Hato Común
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Maraca	Llano Zeble
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Maraca	Laguna
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Maraca	Tebujo
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Maraca	Llano Majagua
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Maraca	Peña Prieta
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Maraca	Cerro Cacicon
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Nibra	Nuevo Paraíso
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Nibra	Los Santos
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Nibra	Cerro Balsa
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Nibra	Cerro Maíz
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Nibra	Cerro Vaca
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Nibra	Llano Macano
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Umani	La Palma
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Umani	Comunidad Tugri
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Umani	Palma Gira



Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Umaní	Quebrada De Peña Blanca
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Umaní	Alto Castillo
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Umaní	Quebrada Arena
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Cerro Caña	Cerro Caña
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Cerro Caña	Las Trancas
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Cerro Puerco	Cerro Banco
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Cerro Puerco	Cerro Ceniza
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Cerro Puerco	Cerro Puerco
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Cerro Puerco	Cerro Ortiga
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Cerro Puerco	Llano Junco
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Cerro Puerco	Cerro Puerco Abajo
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Chichica	Cerro Cruz
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Chichica	Llano Palma
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Chichica	Tijera
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Chichica	Cerro Algodón
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Chichica	Portorrica
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Chichica	Alto Estrella
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Chichica	Chichica
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Alto Caballero	Cerro Mono
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Alto Caballero	Cerro Mosquito
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Alto Caballero	Guayabal
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Alto Caballero	Alto Saldaña
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Peña Blanca	Alto Ciénega
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Peña Blanca	Peña Blanca
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Peña Blanca	Cerro Gavilán
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Peña Blanca	Bajo Mira
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Peña Blanca	Guayabal De Peña Blanca



Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Peña Blanca	Llano Tingo
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Peña Blanca	Cerro Salitre
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Peña Blanca	Cerro Venado
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Peña Blanca	Cerro Miel
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Bakama	Nuevo Palomar
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Bakama	Cogle
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Bakama	Quebrada Caña
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Bakama	Cerro Venado
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Roka	Alto Balsa
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Roka	Guacamaya
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Sitio Prado	Buenos Aires
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Sitio Prado	Cerro Papayo
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Sitio Prado	Nueva Esperanza
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Sitio Prado	San Cristóbal
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Sitio Prado	Sitio Prado
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Sitio Prado	Alto Grillo
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Sitio Prado	Cerro Teta
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Sitio Prado	Alto Higuerón
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Roka	Alto Conejo
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Roka	Cerro Javilla
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Roka	Cerro Plata
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Roka	Llano Ñopo
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Roka	Nuevo San Cristobal
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Cerro Viejo	El Nancito
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Müna	Cerro Caña	La Meregilda
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Nole Duima	Lajero	Ola
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Nole Duima	Lajero	Hato Horcon
Chiriquí	Comarca Ngöbe Bugle-Nole Duima	Lajero	Lajero Arriba





Chiriquí	Comarca Duima	Ngöbe	Bugle-Nole	Lajero	Quebrada Guabo
Chiriquí	Comarca Duima	Ngöbe	Bugle-Nole	Lajero	Lajero
Chiriquí	Comarca Duima	Ngöbe	Bugle-Nole	Susama	José Sabino Bonilla
Chiriquí	Comarca Duima	Ngöbe	Bugle-Nole	Susama	Petita Santo
Chiriquí	Comarca Duima	Ngöbe	Bugle-Nole	Susama	Quebrada Guabo
Chiriquí	Comarca Duima	Ngöbe	Bugle-Nole	Jädaberi	Hato Rincon
Chiriquí	Comarca Duima	Ngöbe	Bugle-Nole	Jädaberi	Jengibre
Chiriquí	Comarca Duima	Ngöbe	Bugle-Nole	Jädaberi	Buena Vista
Chiriquí	Comarca Duima	Ngöbe	Bugle-Nole	Cerro Iglesias	C.E.B.G. Cerro Iglesias(Escuela Cerro Iglesias)
Chiriquí	Comarca Duima	Ngöbe	Bugle-Nole	Cerro Iglesias	Guary Anexa A Cerro Iglesias
Chiriquí	Comarca Duima	Ngöbe	Bugle-Nole	Cerro Iglesias	Calabazal
Chiriquí	Comarca Duima	Ngöbe	Bugle-Nole	Hato Chami	Caracol
Chiriquí	Comarca Duima	Ngöbe	Bugle-Nole	Hato Chami	Cerro Tula
Chiriquí	Comarca Duima	Ngöbe	Bugle-Nole	Hato Chami	Flor De Anis
Chiriquí	Comarca Duima	Ngöbe	Bugle-Nole	Hato Chami	Hato Chami

REGIÓN ESCOLAR DE HERRERA

Herrera	Las Minas	Chepo	Río Negro
Herrera	Las Minas	Chepo	La Desbarrancada
Herrera	Las Minas	Chepo	Río Viejo
Herrera	Las Minas	Chepo	La Sonadora
Herrera	Las Minas	Chepo	Filo Llano
Herrera	Las Minas	Chepo	El Jacinto
Herrera	Las Minas	Chepo	Las Cuchillas
Herrera	Las Minas	Chepo	Las Playitas
Herrera	Las Minas	El Toro	Altos Del Martín
Herrera	Las Minas	El Toro	El Platito
Herrera	Las Minas	El Toro	La Peña De Tebario
Herrera	Las Minas	El Toro	El Castillo



Herrera	Las Minas	El Toro	El Maure
Herrera	Las Minas	Quebrada del Rosario	Las Minas
Herrera	Las Minas	Quebrada del Rosario	Quebrada Del Ciprian
Herrera	Las Minas	Quebrada del Rosario	El Cope
Herrera	Las Minas	Quebrada del Rosario	Quebrada Del Rosario Abajo
Herrera	Las Minas	Quebrada del Rosario	La Huaca
Herrera	Las Minas	Quebrada del Rosario	Quebrada Del Rosario Arriba
Herrera	Las Minas	Quebrada del Rosario	Quebrada del Cantaro
Herrera	Las Minas	Quebrada del Rosario	Loma Del Ranchito
Herrera	Las Minas	Quebrada del Rosario	El Gallo
Herrera	Las Minas	Quebrada del Rosario	Los Virotales
Herrera	Las Minas	Quebrada del Rosario	Las Yescas
Herrera	Las Minas	Leones	El Suay
Herrera	Las Minas	Leones	Leones
Herrera	Las Minas	Leones	Los Ceibos
Herrera	Las Minas	Quebrada del Ciprián	Río La Villa
Herrera	Los Pozos	La Pitaloza	El Cruce De Santa Clara
Herrera	Los Pozos	La Pitaloza	El Cañafistulo
Herrera	Los Pozos	La Pitaloza	El Manglillo
Herrera	Los Pozos	La Pitaloza	Llana Abajo
Herrera	Los Pozos	La Pitaloza	Llana Arriba



Herrera	Los Pozos	La Pitaloza	El Cocucho
Herrera	Los Pozos	La Pitaloza	Los Peladeros
Herrera	Los Pozos	La Pitaloza	El Chirote
Herrera	Los Pozos	La Pitaloza	Santa Clara
Herrera	Los Pozos	Los Cerros De Paja	Pan De Azucar
Herrera	Los Pozos	Los Cerros De Paja	El Salitre
Herrera	Los Pozos	Los Cerros De Paja	El Chorrillo
Herrera	Los Pozos	Las Llanas	Llana Abajo
Herrera	Los Pozos	Los Pozos	Sabaneta De Leones
Herrera	Ocú	Los Llanos	El Cebadero
Herrera	Ocú	Los Llanos	Cerro De Paja
Herrera	Ocú	Los Llanos	Los Potreros
Herrera	Ocú	Los Llanos	Entradero De Tijera
Herrera	Ocú	Los Llanos	El Boquerón
Herrera	Ocú	Los Llanos	Los Salitres
Herrera	Ocú	Los Llanos	Limón De Tijera
Herrera	Ocú	Los Llanos	Inés Pinto Rodríguez
Herrera	Ocú	Cerro Largo	La Sabaneta
Herrera	Ocú	Cerro Largo	El Guarumal
Herrera	Ocú	Cerro Largo	El Zapotal
Herrera	Ocú	Cerro Largo	El Rascador
Herrera	Ocú	Cerro Largo	El Bejucal
Herrera	Ocú	Cerro Largo	El Pájaro



REGION ESCOLAR DE LOS SANTOS			
Los Santos	Tonosí	Cañas	Isla De Cañas
Los Santos	Tonosí	Flores	Olivia
Los Santos	Las Tablas	Valle Rico	Olivia
Los Santos	Las Tablas	Bayano	Taboga
Los Santos	Macaracas	Bajos de Güera	El Tallo
Los Santos	Macaracas	Altos de Güera	Los Zatrales
Los Santos	Macaracas	Altos de Güera	Espavito
Los Santos	Macaracas	La Mesa	Quito
Los Santos	Macaracas	Llano De Piedra	Loma Blanca
Los Santos	Macaracas	La Mesa	Tumaco
REGIÓN ESCOLAR DE PANAMÁ CENTRO			
Panamá	Panamá	Pacora	Altos De Pacora
Panamá	Panamá	Pacora	Pueblo Nuevo
Panamá	Panamá	San Martín	La Chapa
Panamá	Panamá	San Martín	Río Indio
Panamá	Panamá	San Martín	Mamoni Arriba
REGIÓN ESCOLAR DE PANAMÁ ESTE			
Panamá	Chepo	Santa Cruz de Chinina	El Jaguito
Panamá	Chepo	Santa Cruz de Chinina	Rio Nazareno
Panamá	Chepo	Santa Cruz de Chinina	Rio Lagarto
Panamá	Chepo	Santa Cruz de Chinina	Marchena
Panamá	Chepo	Santa Cruz De Chinina	Martinambo
Panamá	Chepo	Santa Cruz de Chinina	Ensenada Rica
Panamá	Chepo	Santa Cruz de Chinina	Río Nazareno (Anexa)



Panamá	Chepo	Santa Cruz de Chinina	Chinina Abajo
Panamá	Chepo	Santa Cruz de Chinina	Santa José De Chinina
Panamá	Chepo	Santa Cruz De Chinina	Unión Herrejana
Panamá	Chepo	Santa Cruz De Chinina	Chinina Arriba
Panamá	Chepo	Santa Cruz De Chinina	Manuel Santos
Panamá	Chepo	Santa Cruz De Chinina	Valle De La Union (Anexa)
Panamá	Chepo	Santa Cruz De Chinina	Valle De La Unión
Panamá	Chepo	Chepo	Tigre Arriba
Panamá	Chepo	Chepo	Calobre Abajo
Panamá	Chepo	Chepo	Unión Palmeña
Panamá	Chepo	Chepo	El Trapichito
Panamá	Chepo	Chepo	Juan Bañon Adentro
Panamá	Chepo	Chepo	Limonada Arriba
Panamá	Chepo	Chepo	Juan Bañon Afuera
Panamá	Chepo	Chepo	Unión Veraguense
Panamá	Chepo	Chepo	Quebrada Trapichito
Panamá	Chepo	El Llano	Llano Carti
Panamá	Chepo	El Llano	Agua Buena
Panamá	Chepo	El Llano	Las Lajitas
Panamá	Chepo	El Llano	Río Tigre Arriba
Panamá	Chepo	El Llano	San Judas
Panamá	Chepo	El Llano	Jesús Nazareno
Panamá	Chepo	El Llano	La Pavita De Maje
Panamá	Chepo	El Llano	Maje Cordillera
Panamá	Chepo	El Llano	Río Tigre Abajo
Panamá	Comarca Kuna de Madungandí	Comarca Kuna de Madungandí	Icanti

Panamá	Comarca Kuna de Madungandí	Comarca Kuna de Madungandí	Pintape
Panamá	Comarca Kuna de Madungandí	Comarca Kuna de Madungandí	
Panamá	Comarca Kuna de Madungandí	Comarca Kuna de Madungandí	Tabardi
Panamá	Comarca Kuna de Madungandí	Comarca Kuna de Madungandí	Diwarsicua
Panamá	Comarca Kuna de Madungandí	Comarca Kuna de Madungandí	Kapandi
Panamá	Comarca Kuna de Madungandí	Comarca Kuna de Madungandí	Nargandi
Panamá	Comarca Kuna de Madungandí	Comarca Kuna de Madungandí	Puerto Limón
Panamá	Chepo	Tortí	Agua Fría
Panamá	Chepo	Tortí	Colonia Santeña
Panamá	Chepo	Tortí	Piriati Arriba
Panamá	Chepo	Tortí	San José Loma Bonita
Panamá	Chepo	Tortí	Valle De Charco Rico
Panamá	Chepo	Tortí	Higueronal Arriba
Panamá	Chepo	Tortí	La Ocho
Panamá	Chepo	Tortí	Pigandi
Panamá	Chepo	Tortí	Pigandi Grande
Panamá	Chepo	Tortí	Quebrada Grande
Panamá	Chepo	Tortí	Río Sabanas
Panamá	Chepo	Tortí	Río Tortí Abajo
Panamá	Chepo	Tortí	San José De Cañazas
Panamá	Chepo	Tortí	Playa Chuzo Adentro
Panamá	Chepo	Tortí	Quebrada Cali
Panamá	Chepo	Tortí	Playa Chuzo Afuera
Panamá	Chepo	Tortí	Piriati Embera
Panamá	Chepo	Tortí	Ambroya
Panamá	Chepo	Tortí	Cristo Redentor

Panamá	Chepo	Tortí	Río Sereno
Panamá	Chepo	Tortí	San José De Tortí
Panamá	Chepo	Tortí	Herónal
Panamá	Chepo	Tortí	Cañón
Panamá	Chepo	Tortí	Peñas Blancas
Panamá	Chepo	Tortí	Cerro Plano
Panamá	Chepo	Las Margaritas	La Zahina
Panamá	Chepo	Las Margaritas	Corpus Christy
Panamá	Chepo	Las Margaritas	Río Bonito de Corpus Christy
Panamá	Chepo	Las Margaritas	Charare
Panamá	Chepo	Las Margaritas	Cornelio Chávez
Panamá	Chepo	Las Margaritas	Río Bonito
Panamá	Chepo	Las Margaritas	San José De Madroño
Panamá	Chepo	Las Margaritas	Unión Santeña de las Mrargaritas
Panamá	Chepo	El Llano	Calobre Ciénega
Panamá	Chepo	El Llano	Valle Riquito
Panamá	Chepo	El Llano	Tres Quebradas
Panamá	Chepo	Chepo	Quebrada Trapiche
Panamá	Chepo	Chepo	Limonada Abajo
Panamá	Chepo	Chepo	Canchigua
Panamá	Chepo	Chepillo	Ciro Rivera
Panamá	Chiman	Chiman	P.C. De Chimán
Panamá	Chiman	Chiman	Pasiga
Panamá	Chiman	Chiman	10 De Noviembre
Panamá	Chiman	Chiman	El Hato
Panamá	Chiman	Chiman	La Mina
Panamá	Chiman	Chiman	Oquendo
Panamá	Chiman	Chiman	José S. Angulo
Panamá	Chiman	Chiman	Maje
Panamá	Chiman	Chiman	Río Platanares
Panamá	Chiman	Chiman	Río Hondo
Panamá	Balboa	San Miguel	José Irene Muñoz

Panamá	Balboa	San Miguel	Casaya
Panamá	Chiman	Brujas	Brujas
Panamá	Chiman	Brujas	Río Mar
Panamá	Chiman	Brujas	San Buenaventura
Panamá	Chiman	Brujas	Trinidadcita (anexa) Río Marcos
Panamá	Chimán	Unión Santeña	C.E.B.G.10 de Noviembre
Panamá	Chiman	Gonzalo Vázquez	Gonzalo Vázquez
Panamá	Balboa	La Esmeralda	La Esmeralda
Panamá	Balboa	Pedro González	José Dolores Luna Rivera
Panamá	Balboa	San Miguel	Martín Pérez
Panamá	Balboa	La Ensenada	La Ensenada
Panamá	Balboa	La Guinea	La Guinea
Panamá	Balboa	Saboga	Saboga
Panamá	Taboga	Otoque Oriente	Juana M ^a Menchado de Jiménez
Panamá	Taboga	Taboga	Benjamín Quintero
REGIÓN ESCOLAR DE PANAMÁ OESTE			
Panamá	Capira	Ciri Grande	La Bonga
Panamá	Capira	Ciri Grande	La Conga
Panamá	Capira	Ciri De Los Sotos	Las Lajitas
Panamá	Capira	Ciri De Los Sotos	Nuevo Paraíso
Panamá	Capira	Ciri De Los Sotos	Ciricito Los Sotos
Panamá	Capira	Ciri De Los Sotos	Los Chorros
Panamá	Capira	Ciri De Los Sotos	Dos Aguas
Panamá	Capira	Ciri De Los Sotos	Nuevo Progreso
Panamá	Capira	Ciri De Los Sotos	Tres Hermanas

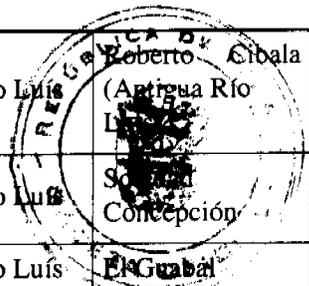
Panamá	Capira	Ciri Grande	Los Botos
Panamá	Capira	Ciri Grande	Los Botos
Panamá	Capira	Ciri Grande	Caracolar
Panamá	Capira	Ciri Grande	El Harino
Panamá	Capira	Ciri Grande	Marganao
Panamá	Capira	Ciri Grande	Río Indio Centro
Panamá	Capira	Ciri Grande	Jordanal
Panamá	Capira	Ciri Grande	Las Gaitas
Panamá	Capira	Ciri Grande	Ciricito Arriba
Panamá	Capira	Ciri Grande	Bonga Arriba
Panamá	Capira	Ciri Grande	Claras Arriba
Panamá	Capira	Ciri Grande	Río Indio Los Chorros
Panamá	Capira	Ciri Grande	Teria Nacimiento
Panamá	Capira	Ciri Grande	Río Indio Arriba
Panamá	Capira	Ciri Grande	Natividad Gordon
Panamá	Capira	Lidice	Majara
Panamá	Capira	Lidice	Caimitillo
Panamá	Capira	Lidice	Las Filipinas
Panamá	Capira	Santa Rosa	Altos De Nuevo Limon
Panamá	Capira	Santa Rosa	Inés Martínez Gómez
Panamá	Capira	La Trinidad	El Bejuco
Panamá	Capira	La Trinidad	Los Cañones
Panamá	Capira	La Trinidad	El Caraño
Panamá	Capira	La Trinidad	Trinidad De Los Lagos
Panamá	Capira	La Trinidad	La Florida



Panamá	Capira	La Trinidad	Azuacate Abajo
Panamá	Capira	La Trinidad	Los Raudales
Panamá	Capira	La Trinidad	La Humildad
Panamá	Capira	La Trinidad	La Honda
Panamá	Capira	El Cacao	La Negrita
Panamá	Capira	El Cacao	Vista Alegre
Panamá	Capira	El Cacao	Hierba Buena
Panamá	Capira	El Cacao	Altamira
Panamá	Capira	El Cacao	Bajo Bonito
Panamá	Capira	El Cacao	Aguacate Arriba
Panamá	Capira	El Cacao	Trinidad Arriba
Panamá	Capira	El Cacao	San Antonio De Padua
Panamá	Capira	El Cacao	Peña Blanca
Panamá	Capira	El Cacao	El Jagua
Panamá	Capira	El Cacao	Nuestra Sra. De Fátima
Panamá	Capira	El Cacao	El Cacao
Panamá	Capira	El Cacao	Limón Raudales
Panamá	Capira	Santa Rosa	Las Petras
Panamá	Capira	Santa Rosa	Santa Rosa N° 1
Panamá	Capira	Santa Rosa	Santa Rosa N° 2
Panamá	Capira	Santa Rosa	Bella Vista
Panamá	Capira	Santa Rosa	Riecito
Panamá	Capira	Santa Rosa	Las Claras Abajo
Panamá	Capira	Santa Rosa	Ahogado Centro
Panamá	Chame	Buenos Aires	Buena Vista
Panamá	Chame	Buenos Aires	La Lagunita
Panamá	Chame	Sora	El Manglarito
Panamá	Chame	Sora	El Nanzal
Panamá	San Carlos	Los Llanitos	Chichivali

Panamá	San Carlos	Los Llanitos	Los Yerbos
Panamá	San Carlos	Los Llanitos	El Valle
Panamá	San Carlos	La Laguna	El Cacho
Panamá	La Chorrera	Amador	Lagartera Grande
Panamá	La Chorrera	Amador	Las Pavas
Panamá	La Chorrera	Hurtado	Las Lajas
REGIÓN ESCOLAR DE SAN MIGUELITO			
Panamá	San Miguelito	Chilibre	Quebrada Fea
Panamá	San Miguelito	Chilibre	Quebrada Ancha
Panamá	San Miguelito	Chilibre	Victoriano Lorenzo Parara Purú
Panamá	San Miguelito	Chilibre	San Juan de Pequeni Rural
Panamá	San Miguelito	Chilibre	Embera 2.60
Panamá	San Miguelito	Chilibre	Mono Congo
Panamá	San Miguelito	Chilibre	San Juan De Pequeni Indígena
Panamá	San Miguelito	Chilibre	La Tranquilla
Panamá	San Miguelito	Chilibre	Peñas Blancas
Panamá	San Miguelito	Chilibre	Quebrada Benítez
REGIÓN ESCOLAR DE VERAGUAS			
Veraguas	Santiago	Ponuga	El Gabriel
Veraguas	Santiago	Ponuga	Las Blanditas
Veraguas	Santiago	Ponuga	Señiles
Veraguas	Santa Fe	Calovebora	Belencillo
Veraguas	Santa Fe	Calovebora	San Antonio
Veraguas	Santa Fe	Calovebora	Calovebora
Veraguas	Santa Fe	Calovebora	Río Guazaro
Veraguas	Santa Fe	Calovebora	Río Veraguas
Veraguas	Santa Fe	Calovebora	San José
Veraguas	Santa Fe	Calovebora	Río Concepción
Veraguas	Santa Fe	Calovebora	Santiaguito
Veraguas	Santa Fe	Calovebora	La Palizada
Veraguas	Santa Fe	Calovebora	Peña Blanca
Veraguas	Santa Fe	Calovebora	Río Bejuco
Veraguas	Santa Fe	Calovebora	Urraca
Veraguas	Santa Fe	Río Luís	Caloveborita

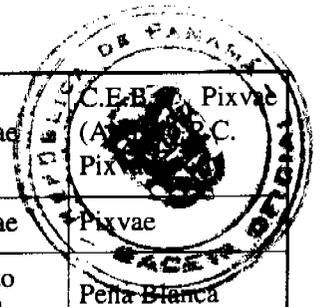
Veraguas	Santa Fe	Río Luis	Roberto Cibala (Antigua Río Luis)
Veraguas	Santa Fe	Río Luis	San Concepción
Veraguas	Santa Fe	Río Luis	El Guabal
Veraguas	Santa Fé	Río Luis	C.E.B.G. Roberto Cibala (P.C. Río Luis)
Veraguas	Santa Fe	Río Luis	Alto Limón
Veraguas	Santa Fe	El Cuay	El Cedro
Veraguas	Santa Fe	El Cuay	Los Corotues
Veraguas	Santa Fe	El Cuay	La Rana
Veraguas	Santa Fe	El Cuay	Los Llanos
Veraguas	Santa Fe	El Cuay	Cuaycito
Veraguas	Santa Fe	El Alto	La Sabaneta De La Peña
Veraguas	Santa Fe	El Alto	El Común
Veraguas	Santa Fe	El Alto	El Palmarito
Veraguas	Santa Fe	El Alto	Nuevo Progreso
Veraguas	Santa Fe	Santa Fe	Tute Abajo
Veraguas	Santa Fe	Santa Fe	El Caimito
Veraguas	Santa Fé	Santa Fé	C.E.B.G. Alto De Piedra (P.C. Alto De Piedra)
Veraguas	Santa Fe	Gatuncito	Quebrada Oscura
Veraguas	Santa Fe	Gatuncito	Pescara
Veraguas	Santa Fe	Gatuncito	Santa Bárbara
Veraguas	Santa Fe	Gatuncito	Los Cerrillos
Veraguas	Santa Fe	Gatuncito	Gatuncito
Veraguas	Santa Fe	Gatuncito	Alto Corona
Veraguas	Santa Fe	Gatuncito	Gatu
Veraguas	Santa Fé	Gatuncito	Gatuncito
Veraguas	Calobre	Barnizal	El Portuguez
Veraguas	Calobre	Barnizal	Barnizal
Veraguas	Calobre	El Cocla	El Viento
Veraguas	Calobre	Chitra	La Hondura
Veraguas	Calobre	Chitra	La Pandura
Veraguas	Calobre	Chitra	Loma Llana
Veraguas	Calobre	Chitra	Media Luna
Veraguas	Calobre	Chitra	C.E.B.G. Chitra (Antiguo P.C. Chitra)



Veraguas	Calobre	Chitra	Pueblo Nuevo
Veraguas	Calobre	San José	Dos Panameitos
Veraguas	Calobre	San José	El Gallo
Veraguas	Calobre	La Yeguada	El Sastro
Veraguas	Calobre	El Potrero	El Potrero
Veraguas	Calobre	El Potrero	Aguacatal
Veraguas	Calobre	El Potrero	C.E.B.G. El Espinal (Antiguo P.C. El Espinal)
Veraguas	Calobre	Las Guías	El Colorado
Veraguas	Calobre	La Yeguada	La Cije
Veraguas	Calobre	La Yeguada	San Juan
Veraguas	Calobre	La Yeguada	La Laguna
Veraguas	Calobre	La Laguna	Las Trancas
Veraguas	Calobre	El Cocla	El Cocla
Veraguas	Soná	Calidonia	Majagüillal
Veraguas	Soná	Calidonia	Catecito De Calidonia
Veraguas	Soná	Calidonia	Huesitales
Veraguas	Soná	Calidonia	Cabecera De Bubi
Veraguas	Soná	Calidonia	Cabismales
Veraguas	Soná	Guarumal	San Rafael Abajo
Veraguas	Soná	Guarumal	Dos Bocas
Veraguas	Soná	Cative	El Llano
Veraguas	Soná	Cative	San Rafael Arriba
Veraguas	Soná	Bahía Honda	Cativon
Veraguas	Soná	Bahía Honda	Filiberto Franco
Veraguas	Soná	Bahía Honda	Cabecera De Managua
Veraguas	Soná	Soná	San José
Veraguas	Soná	Río Grande	Río Grande
Veraguas	Soná	Río Grande	Cabecera De Quebrada Grande

Veraguas	Soná	Río Grande	Los Banaderos
Veraguas	Soná	Rodeo Viejo	Goibitán
Veraguas	Soná	Rodeo Viejo	Paraguay
Veraguas	Soná	Rodeo Viejo	Rincón Largo
Veraguas	Soná	Rodeo Viejo	Rodeo Viejo
Veraguas	Soná	Rodeo Viejo	El Juncal
Veraguas	Soná	Rodeo Viejo	La Pascuala
Veraguas	Soná	Rodeo Viejo	Bajos Del Cobre
Veraguas	Soná	Rodeo Viejo	Boca Del Monte #2
Veraguas	Soná	Rodeo Viejo	Los Algarrobos
Veraguas	Soná	Cative	Caña Blanca
Veraguas	Soná	Cative	Las Cañazas
Veraguas	Soná	Cative	El Cedral
Veraguas	Soná	Cative	La Divisa
Veraguas	Soná	Cative	Cative
Veraguas	Soná	Guarumal	Paso Hondo
Veraguas	Soná	Guarumal	San Juan
Veraguas	Soná	Guarumal	La Paja
Veraguas	Soná	La Soledad	El Martín
Veraguas	Soná	La Soledad	El Yaya
Veraguas	Soná	La Soledad	Palma Alta
Veraguas	Soná	Bahía Honda	Bahía Honda
Veraguas	Soná	Bahía Honda	Enrique J. Urdaneta
Veraguas	Soná	Bahía Honda	Rodolfo Reyes
Veraguas	Las Palmas	Vigui	El Barrigón
Veraguas	Las Palmas	Vigui	El Vigui
Veraguas	Las Palmas	El Prado	Piedra Amarilla
Veraguas	Las Palmas	Pixvae	El Pajaron
Veraguas	Las Palmas	Pixvae	Lovina





Veraguas	Las Palmas	Pixvae	Pixvae
Veraguas	Las Palmas	Pixvae	Pixvae
Veraguas	Las Palmas	Puerto Vidal	Peña Blanca
Veraguas	Las Palmas	Zapotillo	Zapotal
Veraguas	Las Palmas	Zapotillo	Espala Arriba
Veraguas	Las Palmas	Zapotillo	Bubi Arriba
Veraguas	Las Palmas	Zapotillo	Tabacal
Veraguas	Las Palmas	Zapotillo	El Palmeño
Veraguas	Las Palmas	Cerro De Casa	Cerro Casas
Veraguas	Las Palmas	Cerro De Casa	El Calabazo
Veraguas	Las Palmas	Cerro De Casa	Quebrada Grande
Veraguas	Las Palmas	Cerro De Casa	El Raizal
Veraguas	Las Palmas	Cerro De Casa	Quebrada Conga
Veraguas	Las Palmas	Corozal	Seguidules
Veraguas	Las Palmas	Las Palmas	El Mamey
Veraguas	Las Palmas	Las Palmas	Mata Redonda
Veraguas	Las Palmas	Las Palmas	La Campana
Veraguas	Las Palmas	Lola	Cerro Azul
Veraguas	Las Palmas	El Maria	Cuesta Novillo
Veraguas	Las Palmas	El Maria	Ratones
Veraguas	Las Palmas	El Rincón	El Caimito
Veraguas	Cañazas	Cañazas	El Higuito
Veraguas	Cañazas	Cañazas	Guabal Poniente
Veraguas	Cañazas	Cañazas	El Común
Veraguas	Cañazas	Cañazas	Las Cruces
Veraguas	Cañazas	Cañazas	Los González
Veraguas	Cañazas	Cañazas	San Juan De Dios
Veraguas	Cañazas	El Aromillo	El Aromillo
Veraguas	Cañazas	El Aromillo	El Ceibal
Veraguas	Cañazas	El Aromillo	El Comuncito



Veraguas	Cañazas	El Aromillo	Saliente
Veraguas	Cañazas	El Aromillo	Torcillo
Veraguas	Cañazas	San José	El Gaván
Veraguas	Cañazas	San José	El Nanzal
Veraguas	Cañazas	San José	El Rosario
Veraguas	Cañazas	San José	Los Guarumos
Veraguas	Cañazas	San José	La Mata
Veraguas	Cañazas	San José	El Conejo
Veraguas	Cañazas	San José	El Cobrizo
Veraguas	Cañazas	Cerro Plata	La Concepción
Veraguas	Cañazas	Cerro Plata	El Blandito
Veraguas	Cañazas	Cerro Plata	Monte Grande
Veraguas	Cañazas	Los Valles	Bajos Del Higuí
Veraguas	Cañazas	Los Valles	Los Lajones
Veraguas	Cañazas	Los Valles	C.E.B.G Los Valles (Antiguo P.C. Los Valles)
Veraguas	Cañazas	Los Valles	Los Pilonés
Veraguas	Cañazas	Los Valles	El Común
Veraguas	Cañazas	San Marcelo	El Hacha
Veraguas	Cañazas	San Marcelo	Palo Verde
Veraguas	Cañazas	El Picador	Pan de Azúcar
Veraguas	Cañazas	El Picador	Buena Vista
Veraguas	Cañazas	El Picador	El Picador
Veraguas	Cañazas	El Picador	La Guacamaya
Veraguas	Cañazas	El Picador	Tierra Cortada
Veraguas	Cañazas	El Picador	Bocle
Veraguas	Cañazas	El Picador	La Campana

Veraguas	Cañazas	El Picador	La Purísima
Veraguas	Cañazas	El Picador	Piedra De Agua
Veraguas	Cañazas	El Picador	Río Piedra
Veraguas	San Francisco	Remance	Las Peñitas
Veraguas	San Francisco	Remance	La Bodega
Veraguas	San Francisco	Remance	Los Hernández
Veraguas	San Francisco	Los Hatillos	El Chorrillo
Veraguas	San Francisco	Los Hatillos	El Peñón
Veraguas	San Francisco	Los Hatillos	El Chorrillito
Veraguas	San Francisco	Los Hatillos	Aguacatal
Veraguas	San Francisco	Los Hatillos	Piedras Gordas
Veraguas	San Francisco	San Juan	La Honda
Veraguas	San Francisco	San José	Cuay Abajo
Veraguas	San Francisco	San José	Las Mendoza
Veraguas	San Francisco	San José	Ciruelar
Veraguas	Mariato	Quebro	Las Bocas De Quebro
Veraguas	Mariato	Quebro	La Filipina
Veraguas	Mariato	Quebro	Escuela Filipinas
Veraguas	Mariato	Llano De Cativeal	El Paraíso
Veraguas	Mariato	Llano De Cativeal	La Honda
Veraguas	Mariato	Llano De Cativeal	Bajo Grande
Veraguas	Mariato	El Cacao	Restingue
Veraguas	Mariato	El Cacao	Baradero
Veraguas	Mariato	Arenas	Rio Piro
Veraguas	La Mesa	Bisvalles	Alto el Llanon
Veraguas	La Mesa	Boro	Olaca De Boro
Veraguas	Montijo	Cebaco	Cebaco
Veraguas	Montijo	Cebaco	El Jobo
Veraguas	Montijo	Cebaco	Los Almacigos
Veraguas	Montijo	Cebaco	Platanares



Veraguas	Montijo	Gobernadora	Horacio Acuña
Veraguas	Montijo	Leones	Isla Leones
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Guayabito	Guayabalito
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Guayabito	Alto T...
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Guayabito	Base Islipinas
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Guayabito	Virotal
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Guayabito	Alto Galera
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Guayabito	Agua De Salud
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Agua De Salud	Agua De Salud
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Agua De Salud	El Naranjal
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Agua De Salud	El Peñón
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Agua De Salud	Batata
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Agua De Salud	Mojarras
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Agua De Salud	Piedra Grande
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Agua De Salud	Guayabalito
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	El Bale	Pueblo Nuevo
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	El Bale	Hermana María Mercedes Pérez
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	El Paredón	Los Guarumos
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Alto De Jesús	El Murciélagos
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Güibale	Cabecera De Virigua
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Güibale	Cabecera De San Pablo
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Güibale	Cabecera De San Pablo N° 2
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Güibale	Virigua
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Cerro Pelado	Cañazal
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Cerro Pelado	Las Mesitas
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Buenos Aires	Buenos Aires
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Buenos Aires	El Piro No. 2
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Buenos Aires	C.E.B.G. Buenos Aires (P.C. Buenos Aires)



Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Buenos Aires	Tierra Blanca
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Buenos Aires	Cabuya
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Buenos Aires	El Chorrillo
Veraguas	Comarca Ngöbe Bugle-Ñürüm	Buenos Aires	Quebrada El Jagua

ARTÍCULO 2. Los educadores y las educadoras que laboren en estos centros educativos recibirán esta compensación mientras subsistan condiciones de vida deplorable y sea difícil el acceso.

ARTÍCULO 3. Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTÍN TORRIJOS ESPINO

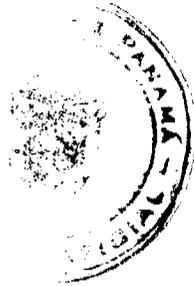
Presidente de la República

BELGIS E. CASTRO JAÉN

Ministro de Educación



18



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
DECRETO EJECUTIVO No. 5
(De 22 de enero de 2008)

Que crea la Comisión Técnica Nacional del sector salud ante la amenaza de la influenza aviar y/o pandemia de influenza humana y dicta otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que en la reunión mundial sobre influenza aviar y pandemia de influenza humana, convocada por la FAO/OIE/OMS y el Banco Mundial, realizada en noviembre de 2005, en Ginebra, Suiza y en la Conferencia Hemisférica de Vigilancia y Prevención de la Influenza Aviar, realizada en la ciudad de Brasilia, Brasil en diciembre de 2005, los Ministros de Agricultura y Salud y/o sus representantes acordaron, entre otros puntos, el establecimiento y la ejecución de planes integrados nacionales, para mejorar la capacidad de vigilancia, control y respuesta en sus dimensiones humanas y animal.

Que la Organización Mundial de la Salud, organización internacional, responsable de declarar las fases de evolución de la influenza pandémica, ha declarado que actualmente estamos en el periodo de alerta pandémica, fase 3, es decir, que se detectan uno o varios casos de infección humana con un nuevo subtipo vírico, pero sin propagación de persona a persona, o como máximo, raros casos de propagación al contacto cercano.

Que las repercusiones derivadas de una probable pandemia, además de la afectación a la salud individual y colectiva de la población, comprende el riesgo de daños a otros sectores sociales tales como el industrial; comercial; económico; construcción; turismo; agrícola; pecuario y avícola; educativo; transporte; de bienes y servicios, incluyendo las operaciones de las zonas libres y del Canal de Panamá; la seguridad alimentaria; y los estamentos de seguridad pública y privada, y por ende, la seguridad del Estado panameño.

Que en los documentos denominados "Plan Mundial de la OMS de preparación para una pandemia de influenza" y en el "Plan Nacional Integrado ante las Amenazas de la Influenza Aviar y la Pandemia de Influenza", una de las recomendaciones es la constitución de una instancia planificadora y coordinadora denominada "Comisión Técnica Nacional del Sector Salud", que incluya la mayor participación de todas las instancias prestadoras de servicios de salud.

Que el Código Sanitario establece que le corresponde al Ministerio de Salud resolver toda situación no prevista en el mismo, cuando tenga relación directa con la salud pública.

DECRETA:

Artículo 1. Se crea la Comisión Técnica Nacional del sector salud ante la amenaza de la influenza aviar y/o pandemia de influenza humana, la cual estará integrada por un representante de las siguientes entidades:



I. Ministerio de Salud:

A. Dirección General de Salud Pública:

a. Subdirección General de Atención a la Población

b. Departamento de Epidemiología

c. Departamento de Zoonosis

d. Departamento de Protección de Alimentos

B. Dirección de Provisión:

a. Unidad técnica para la provisión de suministros sanitarios

b. Atención ambulatoria y hospitalaria

c. Sistema institucional de emergencias y desastres

C. Dirección de Políticas de Salud

D. Dirección de Promoción de la Salud

E. Dirección de Comunicación Institucional

F. Dirección de Farmacia y Drogas

G. Dirección de Asesoría Legal

H. Dirección de Administración y Finanzas

I. Dirección de Recursos Humanos

2. Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud:

A. Laboratorio de Virología

B. Epidemiología

C. Laboratorio Central de Referencia de Salud Pública

3. Caja de Seguro Social:

A. Dirección Nacional de Servicios y Prestaciones Médicas

B. Departamento de Epidemiología

C. Departamento Nacional de Desastres

4. Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)

5. Colegio Médico de Panamá

6. Sociedad Panameña de Salud Pública

7. Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá

8. CONAGREPROTSA

9. Cruz Roja Panameña

10. Asociación de Hospitales Privados

Parágrafo 1: La Comisión Técnica Nacional será presidida por el Ministro (a) de Salud o por el Director General de Salud Pública o por la persona que se designe para tales efectos.

Parágrafo 2: Cada representante principal tendrá un suplente que lo reemplazará en sus ausencias temporales.



Artículo 2. La Comisión Técnica Nacional podrá , en temas específicos, establecer las subcomisiones de trabajo necesarias para cumplir con sus objetivos y funciones.

Artículo 3. La Comisión Técnica Nacional será la responsable de liderizar los procesos de planificación estratégica, coordinación y programación anti-pandémica en el país, con los actores involucrados y tendrá como objetivo primordial, establecer los lineamientos y estrategias generales para la elaboración integral del "Plan Operativo de Acción del Sector Salud", ante las amenazas de la influenza aviar y la pandemia de influenza, a fin de salvaguardar la vida de todos los residentes del país.

Artículo 4. La Comisión Técnica Nacional tendrá las siguientes funciones:

- 1.Coordinar la elaboración e implementación del Plan Estratégico del Sector Salud.
- 2.Supervisar la elaboración e implementación de los planes operativos de respuesta frente a la pandemia de influenza, de las entidades que integran el sector.
- 3.Recopilar los planes operativos de las entidades que lo integran.
- 4.Asesorar a la Comisión Nacional Intersectorial para la Planificación Integral ante la Amenaza de la Influenza Aviar y/o Pandemia de Influenza Humana.
- 5.Vigilar el cumplimiento de los lineamientos y actividades incluidas en el Plan estratégico para el logro de las siguientes acciones:
 - a.Elaborar los planes operativos de respuesta, locales y regionales.
 - b.Diseñar los procedimientos y protocolos para la vigilancia epidemiológica en todo el territorio nacional del virus de la influenza aviar y del virus pandémico de la influenza y vigilar su cumplimiento.
 - c.Diseñar los procedimientos y criterios clínicos y de laboratorio para el diagnóstico y tratamiento de los casos detectados y sus complicaciones.
 - d.Definir los requerimientos esenciales para la atención de los casos de influenza aviar en humanos y de la influenza humana por virus pandémico.
 - e.Definir los criterios para la activación y desactivación de los planes de emergencia locales y regionales del sector salud.
 - f.Elaborar el inventario de los recursos existentes para la atención de la población en riesgo.
 - g.Gestionar los recursos faltantes para la atención de la población en riesgo.
 - h.Elaborar, divulgar e implementar el plan de comunicación de riesgos y de programas de educación dirigidos a la población para orientar sobre los cuidados y medidas a seguir para evitar el contagio y propagación de la influenza y, en caso de enfermarse o de atender enfermos en casa.
 - i.Gestionar los recursos necesarios para equipar a las regiones con los requerimientos esenciales, estableciendo además los mecanismos y criterios para la distribución de los mismos, procurando en todo momento, la continuidad y sostenibilidad del funcionamiento de las entidades que conforman el sector.
 - j.Diseñar los mecanismos para el flujo de información, conjuntamente con la Comisión Nacional Intersectorial.
 - k.Velar que en cada provincia se establezca una Comisión Técnica regional del sector salud.
 - l.Coordinar las acciones de recuperación del sector salud en la fase posterior a la pandemia.
 - m.Elaborar y entregar a la Comisión Nacional Intersectorial un informe final, sobre el manejo de la pandemia, un informe de costo y una proyección del impacto económico en el sector a causa de la pandemia.

Artículo 5. Los comités regionales creados en cada región sanitaria tendrán un mayor carácter operativo.

Artículo 6. Cada una de las entidades y organismos que conformen el sector salud gubernamental y no gubernamental, convocados en el presente Decreto, asumirán las responsabilidades de elaborar su correspondiente Plan de Contingencia ante las amenazas de la influenza aviar y/o pandémica, tomando como referencia los lineamientos y estrategias generales para la elaboración de modo integral del Plan Operativo de Acción del Sector Salud.

Artículo 7. El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de enero del año dos mil ocho (2008).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARTÍN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República



ROSARIO E. TURNER M.

Ministra de Salud

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO 6

(De 22 de enero de 2008)

"Que crea la Comisión Nacional Intersectorial para la planificación integral de las acciones del Estado, en materia de salud, ante la amenaza de la influenza aviar y/o pandemia de influenza humana y dicta otras disposiciones".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que en la Reunión Mundial sobre Influenza Aviar y Pandemia de Influenza Humana, convocada por la FAO/OIE/OMS y el Banco Mundial, los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2005, en Ginebra, Suiza y en la Conferencia Hemisférica de Vigilancia y Prevención de la Influenza Aviar, realizada en la Ciudad de Brasilia, Brasil, el día 2 de diciembre de 2005, los Ministros de Agricultura y de Salud y/o sus representantes acordaron, entre otros puntos, el establecimiento y la ejecución de planes integrados nacionales, para mejorar la capacidad de vigilancia, control y respuesta en sus dimensiones humanas y animal.

Que la Organización Mundial de la Salud, organismo responsable de declarar las fases de evolución de la influenza pandémica, ha declarado que actualmente se está en el período de alerta pandémica, fase 3; es decir, que se detectan uno o varios casos de infección humana con un nuevo subtipo vírico, pero sin propagación de persona a persona o como máximo, raros casos de propagación al contacto cercano.

Que las repercusiones derivadas de una probable pandemia, además de la afectación a la salud individual y colectiva de la población, comprende el riesgo de daños al sector industrial; comercial; económico; construcción; turismo; agrícola; pecuario y avícola; educativo; transporte; bienes y servicios, incluyendo las operaciones de las Zonas Libres y del Canal de Panamá, entre otras; la seguridad alimentaria y los estamentos de seguridad pública y privada, y por ende, la seguridad del Estado Panameño.

Que en el documento denominado "Plan Mundial de la OMS de preparación para una pandemia de influenza", recomienda la creación de una Comisión Nacional, con la mayor participación de los actores sociales involucrados y/o afectados por Influenza Aviar y/o la pandemia de influenza humana.

Que el Decreto Ejecutivo 107 de 31 de octubre de 2001, por medio del cual se modifica el artículo séptimo del Decreto Ejecutivo 98 de 29 de mayo de 1991, establece las funciones del Centro Nacional de Coordinación de Crisis (C.N.C.C.) y se dictan otras disposiciones, tiene entre sus funciones asesorar, previa coordinación de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional, a las entidades públicas y privadas en la elaboración de los planes de contingencia destinados a enfrentar situaciones de crisis declaradas por el Órgano Ejecutivo, coordinar y velar por el cumplimiento de los mismos en estos casos.

Que de conformidad con el Código Sanitario, le corresponde al Ministerio de Salud resolver toda situación no prevista en el mismo, cuando tenga relación directa con la salud pública.

DECRETA:

Artículo 1. Se crea la Comisión Nacional Intersectorial para la Planificación Integral de las acciones del Estado, en materia de salud, ante la amenaza de la influenza aviar y/o pandemia de influenza humana, integrada por un representante de las siguientes entidades:





1. Ministerio de la Presidencia
2. Centro Nacional de Coordinación de Crisis del Consejo Nacional de Seguridad del Estado.
3. Ministerio de Gobierno y Justicia.
4. Ministerio de Salud.
5. Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
6. Ministerio de Educación.
7. Ministerio de Comercio e Industrias.
8. Ministerio de Obras Públicas.
9. Ministerio de Relaciones Exteriores.
10. Ministerio de Economía y Finanzas.
11. Contraloría General de la República
12. Caja de Seguro Social
13. Autoridad del Canal de Panamá
14. Autoridad Nacional del Ambiente.
15. Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos
16. Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
17. Autoridad Aeronáutica Civil.
18. Autoridad Marítima de Panamá.
19. Cámara de Comercio de Panamá
20. Consejo Ecuménico Nacional.

Parágrafo 1: La Comisión Nacional será presidida por el Ministerio de la Presidencia, en coordinación con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Parágrafo 2: Cada representante principal tendrá un suplente, que reemplazará al principal en sus ausencias temporales.

Artículo 2. La Comisión Nacional podrá establecer las subcomisiones de trabajo, en temas específicos, necesarias para cumplir con sus objetivos y funciones.

Artículo 3. La Comisión Nacional será la responsable de liderizar y coordinar el proceso de la planificación anti-pandémica en el país, con los sectores involucrados y tendrá como objetivo primordial establecer los lineamientos y estrategias generales para la elaboración de modo integral del "Plan de Acción ante las Amenazas de Influenza Aviar y la Pandemia de Influenza Humana", para salvaguardar la vida, los bienes, los servicios, el ambiente y la economía en riesgo del sistema social de la República de Panamá, en el territorio nacional.

Artículo 4. Son funciones de la Comisión Nacional:

1. Coordinar la elaboración e implementación del plan nacional integrado ante la amenaza de la influenza aviar y la pandemia de influenza, incluyendo lo relativo a la activación, ubicación y logística del puesto de mando, en caso de presentarse la Influenza Pandémica en Humanos.

2. Asesorar a las autoridades nacionales.

3. Elaborar los procedimientos para el logro de las siguientes acciones:

a. Verificación y transición de las alertas.

b. Criterios para la activación y desactivación de los planes de emergencia.



- 
4. Establecer el flujo de información que contenga la redacción de informes de situación, reuniones informativas, respaldo de la información, entre otras.
 5. Disponer de todos los planes operativos de cada sector que lo integra.
 6. Coordinar y supervisar la formulación, divulgación, implementación, evaluación y actualización de los planes sectoriales.
 7. Gestionar los acuerdos médicos, científicos, jurídicos, laborales, de subsidios e indemnizaciones y los políticos administrativos, necesarios para el manejo de la amenaza de la influenza aviar y/o la pandemia de influenza humana.
 8. Velar que en cada provincia se establezca la comisión regional para la planificación integral ante la amenaza de la influenza aviar y/o una pandemia de influenza humana.
 9. Gestionar la obtención de fondos para la implementación del Plan.
 10. Coordinar las acciones de recuperación, en la fase posterior a la pandemia.
 11. Elaborar y entregar al Órgano Ejecutivo, informes periódicos de los avances en la implementación del plan nacional y en caso de la ocurrencia de la pandemia, elaborar el informe final relativo a la misma, incluyendo el manejo, costos y una estimación del impacto económico, entre otros aspectos.
 12. Integrar a representantes de la sociedad civil en la elaboración y ejecución del plan.
 13. Mantener vigente los inventarios sobre recursos institucionales que puedan ser empleados en la atención de las emergencias.

Artículo 5. La Comisión Nacional creará comités regionales para la planificación integral de las acciones del Estado ante la amenaza de la influenza aviar y/o pandemia de influenza humana, con similar representatividad a la de la Comisión Nacional y serán presididas por el Director Regional de Salud correspondiente.

En los casos de los comités regionales, éstos deben incluir dentro de sus integrantes a los municipios correspondientes.

Artículo 6. Son funciones de los Comités Regionales:

1. Elaborar su plan local y regional, de conformidad con los lineamientos establecidos en el plan nacional.
2. Asumir y adecuar las funciones establecidas para la comisión nacional, en sus respectivas jurisdicciones regionales.
3. Mantener estrecha coordinación y comunicación con la comisión nacional.
4. Disponer de los planes operativos regionales y locales.

Artículo 7. El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de enero del año dos mil ocho (2008).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARTÍN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

ROSARIO E. TURNER M.

Ministra de Salud

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESOLUCION No. 21-08

(De 15 de febrero de 2008)



"Por la cual se adopta el logotipo de la Dirección General de Contrataciones Públicas"

El Director General de Contrataciones Públicas,
en uso de sus facultades legales



CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, fue creada la Dirección General de Contrataciones Públicas, como entidad autónoma, con patrimonio propio, personería jurídica, autonomía en su régimen interno e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, tiene la facultad para regular, interpretar, fiscalizar y asesorar en los procedimientos de selección de contratista que realicen las instituciones estatales, sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República y a las políticas del Órgano Ejecutivo, para lo cual el enlace será el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que dentro de las competencias que corresponde a la Dirección General de Contrataciones Públicas, está dictar los actos administrativos que garanticen la aplicación de esta Ley y su reglamento, y que posibiliten el funcionamiento de la Dirección y su interrelación con los demás organismos.

Que se hace necesario adoptar oficialmente un logotipo que identifique esta Dirección, acorde a sus objetivos y fines institucionales.

Que según el Decreto Ejecutivo No. 85 de 16 de abril del 2007, corresponde al Director General dirigir y administrar la Dirección General de Contrataciones Públicas:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar oficialmente el Logotipo Institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, cuyo diseño se describe a continuación:



**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS**



SEGUNDO: El logotipo de la Dirección General de Contrataciones Públicas, significa que el sitio web www.panamacompra.gob.pa, como herramienta electrónica, al igual que la lupa incorporada en el diseño, permite a la ciudadanía, entidades y proveedores, examinar en forma transparente los procesos de selección de proveedores y las contrataciones que realiza el Estado para la adquisición de sus bienes y servicios.

El color azul, representa el dinamismo, la alta tecnología, la virtud y el trabajo.

El gris utilizado para la denominación de la entidad, se asocia con la tenacidad de sus funcionarios, así como la estabilidad que inspira la creatividad y simboliza el éxito en el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO: Ordenar la utilización del logotipo de la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado como parte de su imagen en la confección de su estandarte, la identidad de su sitio web denominado Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", en la identificación de sus vehículos, vallas o anuncios publicitarios, impresiones, papelería y demás artículos que se utilicen para identificar a esta institución como entidad autónoma del Estado.



CUARTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Fundamento de Derecho: Artículo 8 de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, Decreto Ejecutivo No. 85 de 16 de abril de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008).

EDILBERTO RUIZ MIRÓ

Director General

MARISSA ECHEVERS E.

Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO PÚBLICO

Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN No. 35

(5 de diciembre de 2007)



"Que especializa a las Fiscalías del Circuito Judicial del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Distrito Judicial en Fiscalías Especializadas en Delitos Contra el Pudor, la Integridad, la Libertad Sexual y Tráfico de Personas"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 4, del artículo 220 de nuestra Constitución Política, nos confiere, entre otras, la atribución de perseguir los delitos y contravenciones de las disposiciones constitucionales y legales, al tiempo que debemos desplegar todos los mecanismos y técnicas necesarias para descubrir a los autores y partícipes, no obstante, la complejidad de los ilícitos requiere de fiscales especializados, así como del desarrollo de nuevos métodos para enfrentarlos, así como de la existencia de recursos en nuestra Institución que por lo limitado de ellos, es menester replantear la distribución de los mismos.
2. En aras de lograr que la labor investigativa que desarrollan las distintas Agencias de Instrucción sea eficiente, eficaz y efectiva, se requiere capacitar a los funcionarios de forma regular, constante y continua, de manera que estén a la vanguardia de los avances normativos y alcancemos la actualización en las diversas formas y modalidades de delinquir para poder así enfrentarlas.
3. Que mediante la Resolución No. 7 de 12 de junio de 2001, se estableció la especialización de las diversas agencias investigativas, por lo que en la actualidad en lo referente a los Delitos Contra el Pudor, la Integridad, la Libertad Sexual y Tráfico de Personas, sólo existen tres (3) Fiscalías Especializadas en Delitos Contra el Pudor, la Integridad, la Libertad Sexual y Tráfico de Personas, a saber: Las Fiscalías *Primera de Circuito*, Fiscalía *Sexta* y *Decimoquinta* de Circuito Judicial.
4. Que se hace necesario establecer la prementada especialidad, extendiéndola a otros Despachos de Instrucción a nivel nacional para que además de las existentes, adopten como denominación **Fiscalías Especializadas en Delitos Contra el Pudor, la Integridad, la Libertad Sexual y Tráfico de Personas**, adicionándole ésta última expresión, para materializar el interés de dar cobertura a este tipo de conductas lesivas a la dignidad humana.
5. Que consideramos prioritario el interés superior de la niñez y la adolescencia, el respeto al reconocimiento de sus derechos humanos, así como el de las mujeres y víctimas de los Delitos Contra el Pudor, la Integridad, la Libertad Sexual y Tráfico de Personas, por lo que advertimos la necesidad de extender la especialidad de nuestros despachos de instrucción con la finalidad de lograr la efectiva persecución de conductas que transgredan la decencia, el decoro y la autoestima de miembros tan sensibles de nuestra sociedad.
6. Que Panamá es Estado Parte de importantes instrumentos jurídicos internacionales tales como la Convención de los Derechos del Niño (Ley 15 de 16 de noviembre de 1990), cuyo objetivo es la protección que debe procurar el Estado a la niñez y a la adolescencia frente a cualquier forma de abuso, físico, mental o de cualquier naturaleza, el cual exige además, la adopción de los mecanismos legales, administrativos, sociales o educativos que permitan garantizar el derecho de la niñez.
7. Que además nuestro país es signataria del Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño que desarrolla el tema de la venta de niños (as), prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía (Ley 47 de 13 de diciembre de 2000), el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (Ley 18 de 15 de junio de 2000), la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños y Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (Ley 23 de 7 de julio de 2004).
8. Que la Ley 16 de 30 de marzo de 2004, constituye un avance en el tema de la explotación sexual comercial que permitió concretar el desarrollo legislativo de compromisos internacionales asumidos por nuestro país.
9. Que cónsone a esas obligaciones y compromisos se encuentra la de establecer normativamente el desarrollo de mecanismos que permitan la efectiva concreción de las responsabilidades adquiridas a nivel nacional e internacional, pero sobre todo del compromiso de cumplir con la sociedad, en consideración a lo cual:

RESUELVE:

PRIMERO: Denominar a las Fiscalías del Primer Distrito Judicial: *Primera, Sexta* y *Decimoquinta de Panamá*, la Fiscalía *Primera de Circuito de San Miguelito*, la Fiscalía *Primera de Chorrera*, la Fiscalía *Primera de Circuito de Colón*, así como la Fiscalía *Primera de Circuito de Darién*, dentro del Segundo Distrito Judicial, las Fiscalías *Segunda de Circuito de Coclé* y la *Segunda de Circuito de Veraguas*, asimismo, en el Tercer Distrito Judicial: las Fiscalías *Quinta de Circuito de Chiriquí* y la Fiscalía *Primera de Circuito de Bocas del Toro*, en el Cuarto Distrito Judicial: la Fiscalía *Segunda de Circuito de Herrera* y la Fiscalía *Primera de Circuito de Los Santos*; por tanto, serán conocidas como **Fiscalías Especializadas en Delitos Contra el Pudor, la Integridad, la Libertad Sexual y Tráfico de Personas**.

Para el reparto general de expedientes, deberán participar todas las Fiscalías de Circuito de su respectiva circunscripción, pero las mismas se equiparán tomando en cuenta los expedientes asignados por especialidad.

SEGUNDO: Que los efectos de cursos o seminarios de capacitación, se procederá a considerar la especialidad asignada a las Fiscalías del Primer Distrito Judicial: *Primera, Sexta y Decimoquinta de Panamá*, la Fiscalía *Primera de Circuito de San Miguelito*, la Fiscalía *Primera de Chorrera*, la Fiscalía *Primera de Circuito de Colón*, así como la Fiscalía *Primera de Circuito de Darién*, dentro del Segundo Distrito Judicial, las Fiscalías *Segunda de Circuito de Coclé* y la *Segunda de Circuito de Veraguas*, asimismo, en el Tercer Distrito Judicial: las Fiscalías *Quinta de Circuito de Chiriquí* y la Fiscalía *Primera de Circuito de Bocas del Toro*, en el Cuarto Distrito Judicial: la *Fiscalía Segunda de Circuito de Chiriquí* y la Fiscalía *Primera de Circuito de Los Santos*, a objeto de mantener actualizado a los funcionarios de dichos Despachos de Instrucción, a través de la participación en cursos y seminarios, lo cual les permitirán ampliar y actualizar sus conocimientos, además de fortalecer las capacidades de los Despachos de Instrucción para la aplicación de la ley.

TERCERO: Esta resolución entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 329 del Código Judicial, modificada por la Ley 1 de 1995.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Procuradora General de la Nación,

Ana Matilde Gómez Ruiloba

El Secretario General,

Rigoberto González Montenegro

AVISOS

En cumplimiento del Artículo No.777 del Código de Comercio, ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (OTISSA) comunica que ha acordado vender parte sustancial de sus activos a ELEVADORES OTIS, S.A. de C.V. L.201-272694 - Tercera Publicación



EDICTOS

República de Panamá Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Nacional de Reforma Agraria Región No. 7 Chepo **EDICTO No. 8-7-12-2008** El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público. Hace Constar: Que la señora **FATIMA ISABEL BARRANCO DE ARCE**, vecino de Alto de Panamá, Corregimiento de Amelia Denis de Icaza, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal No.4-139-1756, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.8-7-056-2001, del 23 de febrero del 2001, según plano N° 808-18-15495, la adjudicación a título oneroso de una parcela de Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has. + 1622 m²., que forman parte de la finca N° 3199, Tomo N° 60, Folio N° 248, Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno esta ubicado en La Mesa, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá. Comprendiendo dentro de los siguientes linderos: Norte: Vereda de 5.00 mts. Sur: Diego Barrancos. Este: Luis Antonio Córdoba Jiménez. Oeste: Adelina Rodríguez De Egea. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá, o en la corregiduría de San Martín, copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 09 días del mes de enero de 2008. Anyuri Ríos, Secretaria Ad-Hoc. Juan E. Chen Rosas. Funcionario Sustanciador. L.201-272932

República de Panamá Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Nacional de Reforma Agraria Región No. 7 Chepo **EDICTO No. 8-7-32-2008** El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público. Hace Constar: Que la señora **VICTORIANO PEREZ CORDOBA**, vecino de San Miguel, Corregimiento de San Martín, Distrito Panamá, Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No.8-799-1007, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.8-7208-2004, del 26 de julio del 2004, según plano N° 808-18-15495, la adjudicación a título oneroso de una parcela de Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has. + 3567.03 m²., que forman parte de la finca N° 3199, Tomo N° 60, Folio N° 438, Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno esta ubicado en la localidad de San Martín, Corregimiento de San Martín, Distrito Panamá, Provincia de Panamá. Comprendiendo dentro de los siguientes linderos: Norte: Callejón de 10.00 metros. Su: Callejón de 10.00 metros, Calle de 15.00 metros. Este: Calle de 15.00 metros. Oeste: Callejón de 5.00 metros. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá, o en la corregiduría de San Martín, copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 21 días del mes de febrero de 2008. Anyuri Ríos, Secretaria Ad-Hoc. Juan E. Chen Rosas. Funcionario Sustanciador. L.201-272937



República de Panamá Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Nacional de Reforma Agraria Región No. 7 Chepo **EDICTO No. 8-7-33-2008** El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público. Hace Constar: Que la señora **VICTORIANO PEREZ CORDOBA**, vecino de San Miguel, Corregimiento de San Martín, Distrito Panamá, Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No.8-799-1007, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.8-7-164-2004, del 15 de junio del 2004, según plano N° 808-08-17878, la adjudicación a título oneroso de una parcela de Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 36 Has. + 4541.53 m²., terreno esta ubicado en la localidad de San Martín, Corregimiento de San Martín, Distrito Panamá, Provincia de Panamá. Comprendiendo dentro de los siguientes linderos: Norte: Secundino Díaz, Ausberto Vargas, Escuela. Sur: Maria Saavedra. Este: Calle de 15.00 metros. Oeste: Bolivar Guerra, Alejandro Vergara. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá, o en la corregiduría de San Martín, copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 21 días del mes de febrero de 2008. Anyuri Ríos, Secretaria Ad-Hoc. Juan E. Chen Rosas. Funcionario Sustanciador. L.201-272938



República de Panamá Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Nacional de Reforma Agraria Región de Panamá Oeste **EDICTO N° 040-DRA-2008** El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público Hace Constar Que el Señor (a) **PORFIDIA RODRÍGUEZ DE FLORES** Vecinos (as) Los Tinajones Arriba del Distrito de Chorrera, Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N°2-38-119, respectivamente han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N°8-5-131-2007, según plano aprobado No.807-03-19061, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 0Has + 612.22 m2. ubicado en la localidad de Tinajones Arriba, Corregimiento Amador, Distrito de Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Deysi Dominga Rodríguez y Camino de Tierra de 12.80 m2, hacia otras fincas y camino Princ. de Tinajones Arriba. Sur: Maritza Beatriz Rodríguez.. Este: Rodrigo Flores. Oeste: Maritza Beatriz Rodriguez. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chorrera, o en la corregiduría de Amador, copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 18 días del mes de febrero de 2008. Aníbal Torres, Secretario Ad-Hoc. (fdo.) Ing. Miguel Madrid, Funcionario Sustanciador. L.201-2272338.

